

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 105

Viernes, 4 de Junio de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	6
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	13
Junta de Castilla y León	13, 14
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	14
Excma. Diputación Provincial de Ávila	14
ADMINISTRACIÓN LOCAL	15
Ayuntamiento de Ávila	15
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	20
Ayuntamiento de Arévalo	17
Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona	15
Ayuntamiento de Chamartín.....	18
Ayuntamiento de Guisando	21
Ayuntamiento de Mancera de Arriba	23
Ayuntamiento de Martiherrero	19
Ayuntamiento de Peñalba de Ávila.....	21
Ayuntamiento de Puerto Castilla	18
Ayuntamiento de Santiago de Tormes	20
Ayuntamiento de Villanueva de Ávila	21, 22
Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera	16
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	23
Juzgado de lo Social N° 1 de Ávila	28
Juzgado de Primera Instancia N° 3 de Ávila	23

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 2.049/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a OSVALDO VILLARROEL FERRUFINO (X8464947G), cuyo último domicilio conocido fue en PARAJE LAS GORRONE-RAS, SN, de ADRADA (LA) (ÁVILA), que en el Expte. 050020100000820 relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 19/05/2010, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Declaración del impuesto de sociedades del último ejercicio económico y, en su caso, declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46.4 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1162/2009, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social".

Ávila, 2 de junio de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.017/10

**MINISTERIO DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Requerimiento para la aportación de documentación a la Empresa BENJAMÍN ARGANDA SÁNCHEZ con domicilio en C/ Rafaela de Antonio, 11, 6, 4 de ÁVILA, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila sobre solicitud de subsidio de desempleo formulada por D. FADOUA ELHAMDAOUI, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En declaración formulada ante esta Dirección Provincial por D/D^a FADOUA ELHAMDAOUI solicitante de prestaciones por desempleo, se expresa la negativa por parte de esa Empresa, a la entrega de CERTIFICADO DE EMPRESA, necesario/s para el reconocimiento de la citada solicitud.

De acuerdo con lo establecido en los punto e) y d), del artículo 230 del Real Decreto Legislativo/1994 de 20-6, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. n° 154 de 29-06-94), le comunicamos que en el plazo de 10 días, a contar desde la fecha de recepción de la presente comunicación, deberá remitir la documentación antes citada a esta Dirección Provincial.

Si transcurrido el plazo señalado no aportase dicha documentación, se formalizará denuncia ante la Inspección Provincial de Trabajo, para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo n° 8, del art. 22 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE N° 189, de 8 de Agosto), proceda en consecuencia.

ÁVILA, 24 de mayo de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIO. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRON"

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el



Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 24 de mayo de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.984/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guadalajara

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Sección de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D. CARLOS RUIZ FERNÁNDEZ, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, el emplazamiento de interesados ante el Órgano Judicial correspondiente, cuyo texto íntegro se reproduce seguidamente:

"Órgano Judicial: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°1 DE GUADALAJARA.

Recurrente: Almacenes y Transportes Informáticos S.A.

N° de Autos: Procedimientos Ordinarios: 61/2010 y 62/2010

Ante el órgano judicial y por el recurrente arriba indicado se ha interpuesto recurso contencioso-admini-

nistrativo contra la Resolución de esta Dirección Provincial, de fecha 13/01/2010.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la citada Ley, se le emplaza como posible interesado en el mantenimiento de la resolución impugnada para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los Autos mencionados en el plazo de los nueve días siguientes al de la recepción de la presente comunicación."

Guadalajara, 24 de mayo de 2010.

Fdo.: *Antonio Ballano Vázquez*.

Número 1.947/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

EDICTO DE SUBASTAS

D^a. ELENA SÁNCHEZ BARDERA, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de julio de 2010, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. del día 25 (RGRSS)...". En la misma providencia se indica que el



plazo para presentar ofertas en sobre cerrado será hasta el día hábil inmediatamente anterior, a la fecha señalada para su celebración, por lo que podrán realizarse HASTA las 14 horas del día 13 de julio de 2010.

Que las condiciones reguladoras de las subastas serán:

PRIMERA: Los bienes objeto de subasta se describen después de las condiciones que la rigen, junto al tipo de subasta y lugar en que se encuentran depositados (en caso de bienes objeto de depósito), estos bienes podrán examinarse previa solicitud en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33). En el caso de que se encuentren en locales que permanezcan abiertos al público de forma habitual podrán visitarse durante el horario de apertura de estos hasta el día anterior al señalado para la subasta. Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral (en caso de bienes inmuebles inmatriculados), certificación catastral (para los inmuebles que carezcan de inscripción), e información del registro mercantil (vehículos). Del resto de bienes, salvo que expresamente se indique junto a ellos, se carece de títulos. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, el certificado de adjudicación, o en su caso la escritura pública de venta, son títulos mediante los que puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

SEGUNDA: Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preferentes, si existen, quedaran subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

TERCERA: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 118 del RGRSS.

CUARTA: La subasta se celebrará en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social de Ávila, sita en Av. De Portugal, nº 4, el día indicado en la parte dispositiva de la providencia de subasta que se ha transcrito al inicio de este edicto. Las posturas en sobre cerrado se entregarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta las 14 horas del día anterior al señalado para la subasta, tal como también se ha indicado anteriormente.

QUINTA: A cada postura que se presente en sobre cerrado habrá de adjuntarse cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por importe, en todo caso del 25 por ciento del tipo de subasta.

SEXTA: Se podrá presentar posturas verbales, superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación, en el acto de celebración de la subasta, constituyendo a tal efecto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

SÉPTIMA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, o transferencia bancaria. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el depósito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

OCTAVA: Expresamente se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.

NOVENA: En el caso de que la mejor oferta fuese inferior al 75 por ciento del tipo de subasta, se tendrán en cuenta las especificaciones que establece el artículo 120 del RGRSS. Especialmente se advierte a los deudores, del derecho que les asiste a presentar tercero que mejore las posturas hechas cuando se den las condiciones previstas en el apartado 5 del citado artículo, en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. En este caso, se aprobará el remate en favor del tercero si, junto a la oferta, acredita el pago de su importe.



DÉCIMA: Las posturas verbales deberán superar a la a la anterior en, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

UNDÉCIMA: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del RGRSS.

DUODÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27)

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg.social.es/indexinmuebles.html>)

Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que, el derecho de los deudores a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta que antes se ha mencionado, solo existe si la mejor oferta es inferior al 75 por ciento del tipo y no cubre el importe de la deuda y habrá de ejercitarse en el plazo de TRES DÍAS hábiles, contados a partir de la fecha de celebración, sin que medie notificación expresa.

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones, gravámenes y tipos de subasta a continuación se transcriben:

- **PRIMERA:** Expediente 05 01 08 00087256, seguido a SERVICIOS Y OBRAS VALDECORNEJA, S.L., domiciliada en Piedrahita (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda unifamiliar en Alpedrete (Madrid), al sitio de la Dehesa Nueva, Urbanización Los Berrocales, número 426 del plano y ubicada en la calle Tulipanes, número 8. Mide 225,70

m2., construidos sobre parcela de 1.002,00 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alpedrete (Madrid), al Tomo 3.024; Libro 200; Folio 218; Finca 2.024. Su valor es 459.739,62 €. Esta gravada con hipoteca a favor de CAJA DUERO con responsabilidad económico-registral de 333.000,00 €.; y anotación preventiva de embargo a favor del Estado con responsabilidad económico-registral de 21.789,62 €.; el tipo para licitación será 104.950,00 €.

- **SEGUNDA:** Expediente 05 01 08 00101303, seguido a HORMIGONES SANTA TERESA, S.A., domiciliada en Ávila.

LOTE PRIMERO: Cabeza tractora Renault 440.18T de 440 CV, matrícula 4623DVZ; Semi-remolque volquete de tres ejes Fruehauf YAHS-F 21-P, de 31.577 Kg. PMA, matrícula AV00012R; y Semi-remolque volquete de dos ejes Fruehauf FA2-1.360-L, tipo D32A, de 32.000 Kg. PMA, matrícula AV00157R Su valor y tipo de subasta es 33.060,00 €. Está depositado en locales de esta Unidad.

LOTE SEGUNDO: Semi-remolque basculante de dos ejes Galucho, tipo SGB2-6085-VO-D, de 32.000 Kg. PMA, matrícula R0481BBY. Su valor y tipo de subasta es 18.846,00 €. Está depositado en locales de esta Unidad.

LOTE TERCERO: Semi-remolque basculante de tres ejes Lecitrailer SR-3E, de 35.000 Kg. PMA, matrícula L01986R; y Semi-remolque plataforma de dos ejes Fruehauf FA2-1.360-L, de 32.000 Kg. PMA, matrícula AV00146R Su valor y tipo de subasta es 16.460,00 €. Está depositado en locales de esta Unidad.

- **TERCERA:** Expediente 05 01 08 00103727, seguido a D. Efrén ELVIRA GALÁN, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, una mitad en pro-indiviso de local comercial en Ávila, señalado con el número cincuenta y siete, en planta baja que en orden de construcción es la tercera, del edificio situado en la calle Eduardo Marquina 31 - 33 y 35 (Multitienda). Mide 32,10 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila, al Tomo 1.454; Libro 302; Folio 103; Finca 21.142. Su valor y tipo de subasta es 30.333,54 €. Esta gravada con hipoteca a favor de CAJA DUERO sin responsabilidad económica.

- **CUARTA:** Expediente 05 01 08 00135453, seguido a YUCHAK CONSTRUCCIONES, S.L., domiciliada en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, solar en la calle "D", en término de San Pedro del Arroyo (Ávila), entre las



carreteras de Morañuela y Santo Tomé de Zabarcos, del proyecto de actuación S/SSUNC/3. Mide 351,40 m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, al Tomo 2.411; Libro 53; Folio 157; Finca 4.743. Su valor y tipo para licitación es 60.000,00 €.

– **QUINTA:** Expediente 05 01 08 00164250, seguido a D. Esteban ZURDO RODRÍGUEZ, domiciliado en Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, trastero número 10, en planta bajocubierta, del edificio situado en la calle Manzana, número 1, en término de Madrigal de las Altas Torres (Ávila). Mide 8,86 m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila), al Tomo 3.187; Libro 150; Folio 8; Finca 12.607. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 2.646,50 €. Esta gravada con hipoteca a favor de Banco Santander, S.A. con responsabilidades económico-registrales de 3.413,00 €. El tipo para subasta es 2.646,50 €.

– **SEXTA:** Expediente 05 01 08 00235281, seguido a D. Juan-Antonio JARAMILLO RODRÍGUEZ, domiciliado en Talavera de la Reina (Toledo).

LOTE ÚNICO: URBANA, una mitad en pro-indiviso de vivienda izquierda en planta 4^a de la calle Portiña de San Miguel, 70, en el término municipal de Talavera de la Reina (Toledo). Mide 53,00 m². útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Talavera de la Reina (Toledo), al Tomo 1.900; Libro 930; Folio 81; Finca 50.583. Su valor es 41.531,76 €. Esta gravada con hipoteca, a favor del BBVA, con responsabilidades económico-registrales de 31.000,00 €. El tipo para licitación es 10.531,76 €.

– **SÉPTIMA:** Expediente 05 01 08 00283074, seguido a D. Eduardo JIMÉNEZ LÓPEZ, domiciliado en Zaratán (Valladolid). Figura otro domicilio en Arévalo (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, Vivienda unifamiliar pareada, del conjunto unifamiliar Los Palomares, en Zaratán (Valladolid), con acceso por la calle El Saltillo, en la parcela 7, del Plan Parcia A.S.D. UAH, zona A. Mide 144,65 m²., incluido el garaje. La parcela mide 238,67 m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid nº 3, al Tomo 1.300; Libro 88; Folio 25; Finca 6.816. Su valor es 263.775,70 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de Caja de Ahorros de Cataluña, con responsabilidad económico-registral de 175.000,00 €. El tipo de subasta será 88.775,70 €.

– **OCTAVA:** Expediente 05 01 09 00161954, seguido a POSADA ISABEL I LA CATÓLICA, S.L., domiciliada en Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, solar situado en término de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), Ronda de San Nicolás, 63; Mide 2.630,00 m². No consta inmatriculada, siendo su referencia catastral 2411701UL3521S0001EB. Su valor y tipo de subasta es 92.778,12 €.

Ávila, 24 de mayo de 2010.

Firma, *Elena Sánchez Bardera*.

Número 1.898/10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ASUNTO:

Resolución del expediente CP-2443/2009-AV (ALBERCA-INY) de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego, en el término municipal de Niharra (Ávila)

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- D. CONSTANCIO GONZALEZ MARTÍN (06405413M), es titular del aprovechamiento de aguas subterráneas de referencia PR-AV-172-002, por resolución de fecha 18 de mayo de 1993, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.21: Valle de Ambles, mediante un pozo, por un volumen máximo anual de 2.400 m³, un caudal medio equivalente de 0,24 l/s, y un caudal máximo instantáneo de 2,5 l/s, con destino a riego de 0,4 Has, en el término municipal de Niharra (Ávila).

Con fecha 15 de julio de 2009 D. CONSTANCIO GONZÁLEZ MARTÍN (06405413M), con domicilio a efectos de notificación en Calle Vicaria nº 7 05191-Niharra (Ávila), solicitó de la Confederación Hidrográfica del Duero la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener una modificación de características del derecho mencionado en el párrafo anterior consistente en la realización de una nueva toma, anulando la existente y un aumento de la superficie regable (4,55 Has), con el consiguiente incremento de



los volúmenes y caudales a derivar, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.21: Valle de Ambles, llegando a un volumen máximo anual de 23.056,5 m³ y un caudal medio equivalente de 1,78 l/s, en el término municipal de Niharra (Ávila), incoándose el expediente de referencia C.P-2443/2009-AV (ALBERCA-INY)

2.- Competencia de Proyectos:

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 23.056,5 m³ con destino a riego (4,5500 Has de cultivos herbáceos y fresa en rotación), lo cual supone un caudal medio equivalente de 1,78 l/s. La captación de las aguas se realizará mediante un sondeo sito en el paraje "Las del Cementerio" en la parcela 271 del polígono 5, del Término Municipal Niharra (Ávila), de 200 m de profundidad y 300 mm de diámetro entubado en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 40 CV, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 14,23 l/s.

4.- informe de Planificación Hidrológica:

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 15 de diciembre de 2009 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 28 de octubre de 2009 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibándose en sentido favorable con fecha 16 de noviembre de 2009.

- Con fecha 4 de noviembre 2009 se solicita informe la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, sin que hasta la fecha. recibándose en sentido favorable en fecha 2 de marzo de 2010.

- Con fecha 4 de noviembre 2009 se solicita informe a la Subdelegación del Gobierno en Ávila, Departamento de Agricultura, recibándose en sentido favorable en fecha 28 de enero de 2010.

6.- Visita de inspección:

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Sector AV-3, con fecha 17 de noviembre de 2009, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo) no se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún cauce ni ningún

otro pozo o sondeo a menos de 100 m de donde se pretende ubicar la captación.

7.- Información pública:

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 30 de noviembre de 2009, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Niharra, según certificado del mismo de fecha 19 de enero de 2010, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8.- Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:

No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el art. 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Informe del Servicio Técnico:

El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 9 de marzo de 2010, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

10.- Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11.- Condiciones:

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 14 de abril de 2010.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y art. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio



Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende de la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

La presente resolución anula la inscripción que consta en la sección C del Registro de Aguas a nombre de D. CONSTANCIO GONZÁLEZ MARTÍN (06405413M) con referencia PR-AV-172-002.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, RESUELVO:

ANULAR la inscripción que consta en la sección C del Registro de Aguas a nombre de D. CONSTANCIO GONZÁLEZ MARTÍN (06405413M) con referencia PR-AV-172-002.

OTORGAR a D. CONSTANCIO GONZÁLEZ MARTÍN (06405413M), la presente concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.21: Valle de Ambles, con un volumen máximo anual de 23.056,5 m³, un caudal máximo instantáneo de 5,34 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,78 l/s, en el término municipal de Niharra (Ávila), con destino a riego de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULAR: CONSTANCIO GONZÁLEZ MARTÍN

N.I.F.: 06405413M

TIPO DE USO: Riego (4,5500 hectáreas)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL (m³): 23.056,5

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL (l/s): 5,34

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL (l/s): 1,78

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.21: Valle de Ambles

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NÚMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1

NÚMERO TOTAL DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Unidad Hidrogeológica 02.21: Valle de Ambles

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN (m): 200

DIÁMETRO DE LA ENTUBACIÓN (mm): 300

POTENCIA DE LA BOMBA (CV): 40

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

TOPÓNIMO: Las del Cementerio

TÉRMINO MUNICIPAL: Niharra

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (345097, 4495532)

HUSO: 30

POLÍGONO: 5

PARCELA: 271

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m³): 23.056,5

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN (l/s): 1,78

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN (l/s): 5,34

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: Aspersión

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO DESTINO DEL AGUA: Riego

SISTEMA DE RIEGO: Aspersión

TIPO DE CULTIVO: Herbáceos y Fresa

SUPERFICIE REGABLE: 4,5500 Has

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: Las del Cementerio

TÉRMINO MUNICIPAL: Niharra



PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (345097, 4495532)

HUSO: 30

POLÍGONO: 5

PARCELA: 271

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO:

Riego de 4,5500 Has de cultivos herbáceos y fresa en años alternos, que constituyen la superficie total de la parcela 271 del polígono 5 del término municipal de Niharra (Ávila)

DOTACIÓN (m3ha-año): 5.067,36

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 23.056,5

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 5,34

CAUDAL CONTINUO MEDIO EQUIVALENTE (l/s):
1,78

2. CONDICIONES

2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El Organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (BOE nº 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por

los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales.

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros. oído el Organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión, podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):



a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras, así como que se ha procedido a la instalación del sistema de medición señalado en la condición 2.1.3, remitiendo la documentación indicada en el punto 9 del anexo adjunto, para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado. Autonómica o Local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1.- El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada. (artículo 61.4 del T.R.L.A.).

2.2.2.- El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modifica-



ción de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.4.- Si la superficie de riego amparada por esta concesión fuese dominada por infraestructuras de riego construidas por la Administración, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable y el concesionario vendrá obligado a integrarse en las Comunidades de Regantes que la Administración determine. (artículo 115.2.j R.D.P.H.).

2.2.5.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones. (art.115.a. del R.D.P.H.).

2.2.6.- Las obras empezarán en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año también a partir de la misma fecha (art. 115.2.5.b del R.D.H.P.).

2.2.7.- El concesionario viene obligado a la aportación de una fianza del 3% del presupuesto de las obras que se realizan en el dominio público hidráulico, antes del inicio de las mismas. (Artículo 115.2.1 del R.D.P.H.).

2.2.8.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras.

2.2.9.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas, incluida la relativa a seguridad minera.

2.2.10.- Se deberá proceder a la clausura definitiva del pozo relativo al aprovechamiento de referencia PR-AV-172-002, retirando completamente los equipos de extracción de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a par-

tir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D. (Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005). El Comisario de Aguas, *Ignacio Rodríguez Muñoz*.

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

REFERENCIA EXPEDIENTE: CP-2443/2009-AV (ALBERCA-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

1. Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

2. Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a cero”) y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

1. Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MULTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2” o 50 mm.). WOLTMAN. ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

2. No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

3. Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.



4. Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 mm se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado.

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y

recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

AVERÍAS. FUNCIONAMIENTO INCORRECTO. SUSTITUCIÓN. ETC.

10. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos oportunos.

OBLIGACIONES DE LOS TITULARES RELATIVAS A LA MEDICIÓN, REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS:

11. El titular de cada aprovechamiento está obligado a disponer de un libro de control del aprovechamiento, debidamente diligenciado, foliado y sellado, según el modelo que figura en el anexo de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo (BOE nº128, de 27 de mayo).

En función del caudal máximo autorizado se establece lo siguiente:

- para caudales menores de 4 l/s, será suficiente que el titular disponga en el libro de control, al que se refiere el artículo 11 de la Orden, una anotación del volumen captado o retornado anualmente expresado en metros cúbicos por año (m³/año), determinado bien por el contador o bien por estimación en función



de la medición de niveles. El registro se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero.

- para caudales iguales o mayores de 4 l/s y menores de 100 l/s, el titular anotará en el libro de control, el volumen mensual captado.. o en su caso el retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio mensual determinado en la escala limnimétrica. Igualmente, se realizará y anotará la acumulación de los volúmenes anuales (año natural) captados o retornados.

- para caudales iguales o mayores de 100 l/s y menores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control la estimación del volumen semanal captado o retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio semanal determinado en la escala limnimétrica. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior.

- para caudales iguales o mayores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control el volumen diario captado o retornado y generará un archivo automático de la información contenida en el anexo, especificando el consumo realizado o, en su caso, el retornado, extendido a detalle horario. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados a escala horaria, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información podrá ser facilitada bien por medio escrito o bien, previa autorización del Organismo de cuenca, mediante archivos informáticos compatibles con los usados en este último.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.853/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

El Club Deportivo Peña Negra con domicilio en C/ Don Crisanto, 22. -05610 Becedas (Ávila), ha solicita-

do la ampliación del coto privado de caza menor, con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Peña Negra" AV-10.536.

- Localización: Término municipal de Becedas y Gilbuena.

- Descripción: La zona que se pretende ampliar tiene una superficie de 108'70 has, y linda: al Norte, con el término municipal de Medinilla; al Este, con fincas particulares de Gilbuena; al Sur, con fincas particulares de Gilbuena y al Oeste, con el coto actual.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 4 de mayo de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 1.856/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

El Club Deportivo de Cazadores de Cepeda la Mora con domicilio en Pza del Rollo, 1.-05132 Cepeda la Mora (Ávila), ha solicitado el cambio de titular del coto privado de caza menor cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Dehesa Vieja y Nava" AV-10.117.

- Localización: Término municipal de Cepeda la Mora.

- Descripción: Tiene una superficie de 578'17 has, y linda: al Norte con los términos municipales de Mengamuñoz y Villatoro; al Este, con el término de Sotalvo; al Sur, con las fincas particulares de Cepeda



la Mora y al Oeste, fincas particulares de Cepeda la Mora.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 4 de mayo de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 2.019/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila, por a- que se comunica la resolución de desistimiento del Exp. de Ayudas para la Mejora de las Estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias nº 07/05/00320/09, cuyo titular es MOHAMED FRAYZI.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al abajo indicado, en el domicilio que consta en su expediente, se procede a notificar al interesado el ACUERDO DE TENERLE POR DESISTIDO DE SU PETICIÓN DE AYUDA AL AMPARO DE LA ORDEN AYG/583/2009, DE 11 DE MARZO, expediente: 07/05/00320/09, mediante la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la provincia" y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5a del art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, produzca los efectos legales de la notificación.

El texto integro de la citada Resolución obra de manifiesto y a su disposición en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería - Pasaje del Cister nº 1.

Titular: Nombre y apellidos: MOHAMED FRAYZI

Nº de expediente: 07/05/00320/09

Materia: AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS.

Contra la resolución que acuerda tenerle por desistido en la solicitud, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Industrialización y Modernización Agraria en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

ÁVILA, 31 de Mayo de 2010

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *Francisco Gil Martín*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.085/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito, crédito extraordinario 3/2010, que afecta al vigente Presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la Corporación en sesión celebrada en Pleno de 31 de mayo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la



fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Oficina de presentación: Registro General de la Excm. Diputación Provincial.

3.- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, a 2 de junio de 2010.

El Presidente, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.012/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2010, se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 24/2010.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del Objeto: NUEVA SEDE PARA LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 48.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de marzo de 2010.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto (varios criterios).

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de Licitación: 258.620,69 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (41.379,31 €) arrojando un total de 300.000 €.

5º.- ADJUDICACIÓN.

- Fecha: 28 de mayo de 2010.
- Contratista: SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL S.L.
- Importe adjudicación: 258.620,69 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (41.379,31 €) arrojando un total de 300.000 €.

Ávila, 31 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.954/10

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA días NATURALES, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes.



- a) Certificación de nacimiento
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de empadronamiento.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana

Quien lo solicite, será informado en este AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA (Avisa) de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Berrocalejo de Aragona a 24 de mayo de 2010.
El Alcalde, *Ilegible*

Número 1.982/10

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30/07/2009 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Pabellón de cocinas-comedor del campamento juvenil en el camino del Cercón s/n, Zapardiel de la Ribera, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Pleno de la Corporación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 01/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la realización de las obras de Pabellón de cocinas-comedor del campamento juvenil en el camino del Cercón s/n, Zapardiel de la Ribera.

Dichas obras están definidas en el proyecto técnico realizado al efecto por el arquitecto D. Antonio López Díaz, con número de referencia AV- 852.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- b) Lugar de ejecución: Zapardiel de la Ribera
- c) Plazo de ejecución (meses): cuatro.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de Ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa céntimos (149.999,90 €) El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de Ciento veintinueve mil trescientos diez euros con veintiséis céntimos (129.310,26 €); y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de Veinte mil seiscientos ochenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (20.689,64 €)

5. Garantía provisional:

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de Cuatro mil quinientos euros (4.5000 €), 3% del presupuesto del contrato, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera
- b) Domicilio: Calle Mayor, 34
- c) Localidad y código postal: Zapardiel de la Ribera 05631 (Ávila)
- d) Teléfono: 920349598
- e) Telefax: 920349598
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Criterios de Valoración de las Ofertas

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

Sobre un total de 20 puntos se establece el siguiente baremo:

- Oferta económica máximo 11 puntos.



• Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

% de baja de oferta x puntuación máxima

% de baja de la oferta más económica

– Mejoras adicionales, máximo 7 puntos.

• Se valorarán mejoras propuestas al proyecto técnico e inversiones complementarias. La valoración se hará por técnicos competentes.

– Plazo de entrega máximo 2 puntos.

• Se valorará el menor plazo de entrega con dos puntos.

8. Presentación de las ofertas.

Lugar de presentación:

1. ^a Entidad: Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera.

2. ^a Domicilio: Calle Mayor, 34

3. ^a Localidad y código postal: Zapardiel de la Ribera 05631 (Ávila).

4. ^a Plazo: Veintiséis días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de contratante, página web: www.zapardiela-ribera.com

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de la Zapardiel de la Ribera.

b) Domicilio: Calle Mayor, 34.

c) Localidad: Zapardiel de la Ribera.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá el décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

10. Gastos de anuncios:

Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 600,00 euros.

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.zapardiela-ribera.com

En Zapardiel de la Ribera, a 27 de mayo de 2010

La Alcaldesa, *María Montserrat Bosque Hernández*.

Número 1.988/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL"

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Mayo de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de las obras de "Campo de fútbol de hierba artificial", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayuntamientoarevalo.es.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Campo de fútbol de hierba artificial.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 235.142,43 euros.

IVA (16%): 37.622,79 euros.

Importe total: 272.765,22 euros.

**5. Adjudicación definitiva:**

- a) Fecha: 11 de mayo de 2010.
 b) Contratista: CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR S.L.
 c) Importe o canon de adjudicación:
 Importe neto: 229.263,87 euros.
 IVA (116%): 36.682,22 euros.
 Importe total: 265.946,09 euros.

En Arévalo, a 20 de Mayo de 2010.
 El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

 Número 1.978/10

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN**ANUNCIO**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986 y aprobado inicialmente en sesión de fecha 9 de diciembre de 2009, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposiciones al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para el año 2009.

PRESUPUESTO DE INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo 1º.- Impuestos directos	10.500,00 €
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos	5.000,00 €
Capítulo 3º.- Tasa y otros ingresos	18.825,04 €
Capítulo 4º.- Transfer. corrientes	31.000,00 €
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales	3.657,19 €
Capítulo 7º.- Transfer. de capital	44.342,81 €
TOTAL PRESUP. DE INGRESOS	103.425,04 €

PRESUPUESTO DE GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo 1º.- Gastos de personal	24.000,00 €
----------------------------------	-------------

Capítulo 2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	27.000,00 €
Capítulo 3º.- Gastos financieros	100,00 €
Capítulo 4º.- Transfer. corrientes	1.000,00 €
Capítulo 6º.- Inversiones reales	51.325,04 €
TOTAL PRESUP. DE GASTOS	103.425,04 €

2.- Plantilla de personal de la Entidad.

- a) Plaza de Funcionario: 1
 b) 1.- Con habilitación estatal: 1

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. una vez transcurrido el período de exposición pública, si no se hubieren presentado reclamaciones, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

Chamartín, a 31 de enero de 2010.
 El Alcalde, *Ilegible*.

 Número 1.991/10

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA**ANUNCIO****APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN DE FICHEROS**

Por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de mayo de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.



5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.

6. Registro de animales de compañía

7. Registro de intereses de miembros de la Corporación

8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.

9. Expedientes sancionadores

10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM

11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo

12. Alumnos y participantes en actividades deportivas

13. Ayudas y subvenciones

14. Responsabilidad patrimonial

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Puerto Castilla, a 26 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.987/10

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de MARTIHERRERO para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	72.637,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	67.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.200,00
6	INVERSIONES REALES	54.300,00
	Total Presupuesto	212.537,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	39.050,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	22.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	26.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.467,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.300,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	61.320,00
	Total Presupuesto	212.537,00

**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de MARTIHERRERO**

A) Funcionario de Carrera número de plazas: una
Secretaria-intervencion agrupada

B) Personal Laboral Fijo número plazas :dos

Auxiliar administrativo

Empleado servicios múltiples

B) Personal Laboral Eventual número plazas: una

Arquitecto Municipal a tiempo parcial

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Martiherrero, a 21 de Mayo de 2010.

El Alcalde, *Agustín Casillas Sáez*.

Número 1.910/10

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
DE TORMES****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santiago de Tormes, a 18 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Luis García Moreno*.

Número 1.941/10

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE
SAN PEDRO****ANUNCIO****ANUNCIO ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL
CONTRATO DE OBRAS DE "PROYECTO DE MEJORA
DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO
PÚBLICO DEL MUNICIPIO".**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2.009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de las obras de "Proyecto de Mejora de la eficiencia Energética del Alumbrado Público del Municipio", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 3072007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro Ávila)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público del Municipio.



3. Tramitación y Procedimiento.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 65.517,24 €
IVA (16%): 10.482,76 €
Importe total: 76.000 €

5. Adjudicación provisional

- a) Fecha: 18 de mayo de 2.010
- b) Contratista: Terman S.L.
- c) Importe:
Importe neto: 50.429,20 €
IVA (16%): 8.087,87 €
Importe total: 58.637,07 €

En Arenas de San Pedro, a 25 de mayo de 2.010
El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 1.918/10

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normativa concordante, se hace saber a todos los vecinos que próximo a finalizar el mandato del JUEZ DE PAZ TITULAR DE GUI SANDO, que los interesados en ocupar dicho cargo deberán dirigirse por escrito al Pleno de la Corporación en un plazo de 30 días naturales desde la publicación de este anuncio adjuntando la siguiente documentación:

- 1º/ Certificación de nacimiento.
- 2º/ Informe de conducta, expedido por la Autoridad Local de este Municipio.
- 3º/ Certificado de antecedentes penales.
- 4º/ Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.

En base a las propuestas presentadas y acuerdo de Pleno, éste órgano propondrá a la Sala de

Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León el nombramiento del correspondiente vecino.

Quién lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Guisando, a 18 de mayo de 2010.
El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

Número 1.943/10

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2009.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de la Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Peñalba de Ávila, a 25 de mayo de 2010.
El Alcalde, *Jaime Rodríguez Rodríguez*.

Número 1.944/10

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villanueva de Ávila, a 25 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Pedro García Díaz*.

Número 1.946/10

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE ÁVILA sobre imposición de la tasa por Utilización del velatorio Municipal, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de velatorio del Municipio.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de velatorio municipal.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- Utilización de la cámara de depósito y sala de velatorio, por cada 24 horas o fracción: 300,00 euros.

ARTÍCULO 7. Devengo e Ingreso de la Tasa

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

Dicha tasa deberá hacerse efectiva a través de transferencia bancaria en el momento de la solicitud de prestación del servicio.

ARTÍCULO 8. Impago de Recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la



Provincia de Ávila, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Villanueva de Ávila, a 25 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Pedro García Díaz*.

Número 1.966/10

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del mismo.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Certificación de nacimiento.
- 2.- Documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- 3.- Certificación de antecedentes penales.
- 4.- Declaración complementaria de Conducta Ciudadana.

Quien lo solicite, será informado por este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapaci-

dad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Mancera de Arriba, a 26 de Mayo de 2010.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.895/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 003 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000226/2010 a instancia de MARÍA LOURDES TERESA VAZQUEZ MENDEZ, ANA ISABEL VAZQUEZ MENDEZ, expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

FINCA NÚMERO 1

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

1) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO SETENTA Y OCHO DEL POLÍGONO NÚMERO UNO. Terreno dedicado a labradío de secano, al paraje Labajos, en Mediana de Voltoya (Ávila), de noventa y siete áreas y veintiocho centiáreas, que linda: Norte, parcela número 79; Sur, parcela número 77; Este, camino; y Oeste, límite de término municipal.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

1) RÚSTICA: TIERRA al sitio de Los Labajos, en Mediana de Voltoya, (Ávila), polígono 1, parcela 3-a, de noventa y ocho áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Pilar Moñivas Garzón; Sur, Basilio García Martín; Este, Prado de Los Labajos; y Oeste, término de Berrocalejo.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, tomo 1.200, libro 8, folio 109, finca número 1.467.

VALOR: DOS MIL CINCUENTA EUROS (2.050).

**FINCA NÚMERO 2**

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

2) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO TREINTA Y CINCO DEL POLÍGONO NÚMERO TRES. Terreno dedicado a pastos y labradío de secano, al paraje Longuera del Barril, en Mediana de Voltoya, (Ávila) de noventa y seis áreas y veintisiete centiáreas, de las que dieciocho áreas y cuarenta y una centiáreas corresponden a pastos, y las setenta y siete áreas y ochenta y seis centiáreas restantes corresponden a labradío de secano, que linda: Norte, parcela número 34; Sur, parcela número 36; Este, parcela número 1; y Oeste, camino.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

2) RÚSTICA: TIERRA al sitio del Borríl, en Mediana de Voltoya (Ávila), polígono 3, parcela 16-a, de noventa y dos áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Eusebia Ájales Jiménez; Sur, Basilio García Martín; Este, Erial; y Oeste, camino de Tolbaños.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, tomo 1.200, libro 8, folio 110, finca número 1.468.

VALOR: DOS MIL CINCUENTA EUROS (2.050).

FINCA NÚMERO 3

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

3) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO NOVENTA Y CINCO DEL POLÍGONO NÚMERO CUATRO. Terreno dedicado a labradío de secano, al paraje La Solana, en Mediana de Voltoya (Ávila), de cincuenta y nueve áreas y setenta y una centiáreas, que linda: Norte, parcela número 96; Sur, camino; Este, parcela número 94; y oeste, camino.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

3) RÚSTICA: TIERRA al sitio de La Bolena, en Mediana de Voltoya (Ávila), polígono 4, parcela 21-b, de cincuenta y cinco áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Mariano Martín Gómez; Sur, Prado Procurados; Este, Basilio García Martín; y Oeste, camino de Tolbaños.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, tomo 1.200, libro 8, folio 111, finca número 1.469.

VALOR: MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200).

FINCA NÚMERO 4

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

4) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL POLÍGONO NÚMERO CUATRO. Terreno

dedicado a labradío de secano y pastos, al paraje El Castaño, en Mediana de Voltoya (Ávila), de sesenta y cinco áreas y nueve centiáreas, de las que cuarenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas corresponden a labor o labradío de secano, y las quince áreas y veintidós centiáreas restantes a pastos. Linda: Norte, parcela número 539; Sur, parcela número 87; Este, parcela número 89; y Oeste, camino.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

4) RÚSTICA: TIERRA al sitio de El Castaño, en Mediana de Voltoya (Ávila), polígono 4, parcela 26-b, de cincuenta y tres áreas. Linda: Norte y Este, Basilio García Martín; Sur, Damiana Jiménez Yagüe; y Oeste, camino de Tolbaños.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, tomo 1.200, libro 8, folio 112, finca número 1.470.

VALOR: MIL CIEN EUROS (1:100).

FINCA NUMERO 5

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

5) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO TREINTA Y UNO DEL POLÍGONO NÚMERO CINCO. Terreno dedicado a labradío de secano y pastos, al paraje Cabeza Búa, en Mediana de Voltoya (Ávila), de noventa y cinco áreas y cincuenta y una centiáreas, de las que sesenta y cuatro áreas y sesenta y seis centiáreas corresponden a labor o labradío de secano, y las treinta áreas y ochenta y cinco centiáreas a pastos. Linda: Norte, parcela número 32; Sur, parcela número 30; Este, parcelas números 10 y 11; y Oeste, camino.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

5) RÚSTICA: TIERRA al sitio de Cujadas, en Mediana de Voltoya (Ávila), polígono 5, parcela 9-b, de noventa y seis áreas cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Alvaro Mendoza del Pozo; Sur, Basilio García Martín; Este, Marcela Batalla Arévalo; y Oeste, camino de la Cuesta.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, tomo 1.200, libro 8, folio 113, finca número 1.471.

VALOR: DOS MIL CINCUENTA EUROS (2.050).

FINCA NÚMERO 6

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

6) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE DEL POLÍGONO NÚMERO SEIS. Terreno dedicado a pastos y encinar, al paraje Solivilla, en



Mediana de Voltoya (Ávila), de una hectárea, siete áreas y setenta y siete centiáreas, de las que treinta y nueve áreas y noventa y cinco centiáreas corresponde a pastos, y las sesenta y siete áreas y ochenta y dos centiáreas restantes a encinar. Linda: Norte y Este, parcela número 93; Sur, parcela número 136; y Oeste, parcela número 138.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

6) RÚSTICA: TIERRA al sitio de Solivilla, en Mediana de Voltoya (Ávila), polígono 5, parcela 52-b, de una hectárea, nueve áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte y Este, prado de Solivilla; Sur, Celedonio Moñivas Garzón; y Oeste, Basilio García Martín.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, tomo 1.200, libro 8, folio 114, finca número 1.472.

VALOR: DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (2.150).

FINCA NÚMERO 7

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

7) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL POLÍGONO NÚMERO SEIS. Terreno dedicado a labradío de secano y pastos, al paraje El Encinar, en Mediana de Voltoya (Ávila), de una hectárea, dieciséis áreas y noventa y seis centiáreas, de las que noventa y un áreas y tres centiáreas corresponden a labor o labradío de secano, y las veinticinco áreas y noventa y tres centiáreas restantes a pastos. Linda: Norte, parcela número 91; Sur y Este, autopista; y Oeste, parcela número 89.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

7) RÚSTICA: TIERRA al sitio del Encinar, en Mediana de Voltoya (Ávila), polígono 5, parcela 72-b, de una hectárea, diecinueve áreas, sesenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Martín Moñivas, Sur, Erial; Este, camino del Encinar; y Oeste, Basilio García Martín

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Ávila, tomo 1.200, libro 8, folio número 1.473.

VALOR: DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200)

FINCA NÚMERO 8

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

8) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO CUARENTA Y OCHO DEL POLÍGONO NÚMERO SIETE. Terreno dedicado a labradío de secano, al paraje Fuente Muña, en Mediana de Voltoya una hectárea, nueve áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, parcela

número 49; Sur, parcela número 47; Este, parcela número 4 y 5; y Oeste camino.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

8) RÚSTICA: TIERRA al sitio de Camino de Las Lagunas, en Mediana de Voltoya (Ávila), polígono 7, parcela 15-b, de noventa áreas. Linda: Norte, Bernarda Esteban González, Sur, Basilio García Martín; Este, Antonia Velázquez Lázaro; y Oeste, Camino de Las Lagunas.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, tomo 1.200, libro 8, folio 116, finca número 1.474.

VALOR: DOS MIL CIENTO EUROS (2.100).

FINCA NÚMERO 9

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

9) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO DEL POLÍGONO NÚMERO OCHO. Terreno dedicado a labradío de secano y pastos, al paraje Fuente Blanca, en Mediana de Voltoya (Ávila), de ochenta y cinco áreas y noventa y nueve centiáreas, de las que cuarenta y cinco áreas y una centiáreas corresponden a pastos, y las cuarenta áreas y noventa y ocho centiáreas a labor o labradío de secano. Linda: Norte, parcela número 45; Sur, parcela número 43; Este, camino; y Oeste, carretera.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

9) RÚSTICA: TIERRA al sitio de Fuente Blanca, en Mediana de Voltoya (Ávila), polígono 8, parcela 24-b, de una hectárea, cuatro áreas sesenta centiáreas.

7) RÚSTICA: TIERRA al sitio del Encinar, en Mediana de Voltoya (Ávila), polígono 5, parcela 72-b, de una hectárea, diecinueve áreas, sesenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Martín Moñivas, Sur, Erial; Este, camino del Encinar; y Oeste, Basilio García Martín.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, tomo 1.200, libro 8, folio 115, finca número 1.473.

VALOR: DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200).

Linda: Norte, Basilio García Martín; Sur, Celedonio Moñivas Garzón; Este, camino de Fuente Blanca; y Oeste, carretera de Villacastín a Vigo.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, tomo 1.200, libro 8, folio 117, finca número 1.475.

VALOR: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.950).

**FINCA NÚMERO 10**

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

10) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO VEINTIDÓS DEL POLÍGONO NÚMERO OCHO. Terreno dedicado a labradío de secano y pastos, al paraje Encinarejos, en Mediana de Voltoya (Ávila), de una hectárea, cinco áreas y ocho centiáreas, de las que noventa y dos áreas y tres centiáreas corresponden a labor o labradío de secano, y las trece áreas y cinco centiáreas a pastos. Linda: Norte, cordel de ganados; Sur, camino; Este, parcelas número 20 y 21; y Oeste, parcela número 23.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

10) RÚSTICA: TIERRA al sitio de Camino de Aldeavieja, en Mediana de Voltoya (Ávila), polígono 8, parcela 31-b, de noventa y siete áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Cordel de ganados, Sur, Camino de los Encinarejos; Este, Francisca Borreguero; y Oeste, Basilio García Martín.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, tomo 1.200, libro 8, folio 118, finca número 1.476.

VALOR: DOS MIL CIEN EUROS (2.100).

FINCA NÚMERO 11

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

11) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO SETENTA DEL POLÍGONO NÚMERO NUEVE. Terreno dedicado a labradío de secano, al paraje Valdescarcho, en Mediana de Voltoya (Ávila), de una hectárea, veintidós áreas y veintitrés centiáreas, de las que setenta y un áreas y setenta y cinco centiáreas corresponden a labor o labradío de secano, y las cincuenta áreas y cuarenta y ocho centiáreas restantes a pastos. Linda: Norte, camino; Sur, cordel de ganados y camino; Este, parcelas número 71 y 12; y Oeste, parcela número 69.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

11) RÚSTICA: TIERRA al sitio de Combardá, en Mediana de Voltoya (Ávila), polígono 9, parcela 27-b, de noventa y nueve áreas setenta centiáreas.

FINCA NÚMERO 12

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

12) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO CINCO DEL POLÍGONO NÚMERO NUEVE. Terreno dedicado a labradío de secano, al paraje Valdescarcho, en Mediana de Voltoya (Ávila), de una hectárea, veintiún

áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, parcela número 1; Sur, parcelas números 87 y 88; Este, parcela número 6; y oeste, parcela número 162.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

12) RÚSTICA: TIERRA al sitio del Encinarejos, en Mediana de Voltoya (Ávila), polígono 9, parcela 44-b, de una hectárea y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, prado de los Encinarejos, Sur, Florencia Jiménez Velázquez; Este, Basilio García Martín; y Oeste, Serafín Arroyo Martín.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, tomo 1.200, libro 8, folio 120, finca número 1.478.

VALOR: DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200).

FINCA NÚMERO 13

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

13) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO CUARENTA DEL POLÍGONO NÚMERO DOCE. Terreno dedicado a labradío de secano, al paraje La Nava, en Mediana de Voltoya (Ávila), de ochenta y ocho áreas y noventa y cinco centiáreas.

Linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, parcela número 41; y Oeste, parcela número 39.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

13) RÚSTICA: TIERRA al sitio de las Coronillas, en Mediana de Voltoya (Ávila), polígono 12, parcela 15-b, de una hectárea. Linda: Norte, camino de las Coronillas, Sur, Francisca Moñivas Garzón; Este, Basilio García Martín; y Oeste, Bernarda Esteban González.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, tomo 1.200, libro 8, folio 121, finca número 1.479.

VALOR: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.950).

FINCA NÚMERO 14

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

14) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DEL POLÍGONO NÚMERO DOCE. Terreno dedicado a labradío de secano y pastos, al paraje El Regado, en Mediana de Voltoya (Ávila), de noventa y nueve áreas y treinta y dos centiáreas, de las que ochenta y siete áreas y setena y seis centiáreas corresponden a labor o labradío de secano, y las once áreas y cincuenta y seis centiáreas restantes a pastos. Linda: Norte, camino; Sur, parcela número 14; Este, parcela número 53; y Oeste, parcela número 55.



DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

14) RÚSTICA: TIERRA al sitio del Regao, en Mediana de Voltoya (Ávila), polígono 12, parcela 43-b, de noventa y nueve áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, camino de servidumbre, Sur, erial; Este, Basilio García Martín; y Oeste, Celedonio Moñivas Garzón.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, tomo 1.200, libro 8, folio 122, finca número 1.480.

VALOR: DOS MIL EUROS (2.000).

FINCA NÚMERO 15

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

15) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO CINCO DEL POLÍGONO NÚMERO TRECE. Terreno dedicado a labradío de secano, al paraje Prado Campo, en Mediana de Voltoya (Ávila), de ochenta y seis áreas y setenta y una centiáreas. Linda: Norte y Oeste, parcela número 36; Sur, parcela número 6; Este, parcela número 4.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

15) RÚSTICA: TIERRA al sitio de Prado Campo, en Mediana de Voltoya (Ávila), polígono 13, parcela 2-a, de una hectárea, cuatro áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, prado Campo, Sur, Plácido García Martín; Este, Basilio García Martín; y Oeste, Prado Campo.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, tomo 1.200, libro 8, folio 123, finca número 1.481.

VALOR: MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900)

FINCA NÚMERO 16

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

16) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO SESENTA Y DOS DEL POLÍGONO NÚMERO QUINCE. Terreno dedicado a labradío de secano, al paraje El Solomo, en Mediana de Voltoya (Ávila), de una hectárea, cincuenta y siete áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte y oeste, límite de término municipal; Sur, parcela número 61; Este, parcelas números 63 y 60.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

16) RÚSTICA: TIERRA al sitio de Guaina, en Mediana de Voltoya (Ávila), polígono 15, parcela 1-b, de una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, término de Berrocalejo, Sur, Basilio García Martín; Este, Basilio García Martín; y Oeste, término de Berrocalejo.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, tomo 1.200, libro 8, folio 124, finca número 1.482.

VALOR: DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400).

FINCA NÚMERO 17

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

17) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE DEL POLÍGONO NÚMERO QUINCE. Terreno dedicado a labradío de secano y pastos, al paraje Vivarejos, en Mediana de Voltoya (Ávila), de una hectárea, veinte áreas y noventa y cinco centiáreas, de las que veintisiete áreas y veintiocho centiáreas corresponden a labor o labradío de secano, y las setenta y cinco áreas y sesenta y siete centiáreas restantes a pastos. Linda: Norte, camino; Sur, parcela número 21; Este, parcela número 138; y Oeste, parcela número 82.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

17) RÚSTICA: TIERRA al sitio de los Quemados, en Mediana de Voltoya (Ávila), polígono 15, parcela 31-b, de noventa y ocho áreas. Linda: Norte, camino de Prajón de Labá, Sur, Guija de los Quemados; Este, Eusebia Ajates Jiménez; y Oeste, Basilio García Martín.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, tomo 1.200, libro 8, folio 125, finca número 1.483.

VALOR: DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200).

FINCA NÚMERO 18

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

18) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO DIECISÉIS DEL POLÍGONO NÚMERO QUINCE. Terreno dedicado a labradío de secano, al paraje Vivarejos, en Mediana de Voltoya (Ávila), de setenta y cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, parcela número 21; Este, camino; y Oeste, parcela número 18.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

18) RÚSTICA: TIERRA al sitio del Regajal, en Mediana de Voltoya (Ávila), polígono 15, parcela 42-b, de setenta y siete áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Guija de las Marinegras, Sur, prado del Regajal; Este, Camino de Bernuy; y Oeste, Basilio García Martín.



INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, tomo 1.200, libro 8, folio 126, finca número 1.484.

VALOR: MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.750).

FINCA NÚMERO 19

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

19) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL POLÍGONO NÚMERO QUINCE. Terreno dedicado a labradío de secano, al paraje Canto Gordo, en Mediana de Voltoya (Ávila), de noventa y seis áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, camino y límite de término municipal; Sur, camino; Este, parcela número 139; y Oeste, parcela número 87.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

19) RÚSTICA: TIERRA al sitio de Las Lagunillas, en Mediana de Voltoya (Ávila), polígono 16, parcela 2-a, de noventa y siete áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino de las Lagunillas, Sur, camino Prajón de Labá; Este, Basilio García Martín; y Oeste, Miguel González García.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, tomo 1.200, libro 8, folio 127, finca número 1.485.

VALOR: MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900).

FINCA NÚMERO 20

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

20) RÚSTICA. PARCELA NÚMERO CUARENTA Y SIETE DEL POLÍGONO NÚMERO DIECISÉIS. Terreno dedicado a labradío de secano, al paraje Vega Hondo, en Mediana de Voltoya (Ávila), de veintiún áreas y cuarenta y tres centiáreas. Linda: Norte, parcela número 83; Sur, parcela número 11; Este, parcela número 46; y Oeste, parcela número 48.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

20) RÚSTICA: CERCA V al sitio de Eras de Atrás, en Mediana de Voltoya (Ávila), parcela 3, de veintitrés áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Laurentino Garzón Jiménez, Sur, Eras de Atrás; Este, Segundo Jiménez Pintos; y Oeste, Alejandra Jiménez Velázquez.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, tomo 1.200, libro 8, finca número 1.486.

VALOR: TRESCIENTOS EUROS (300).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente en caso de oposición.

En Ávila, a doce de Mayo de dos mil diez.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 1.979/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la DEMANDA 80/10 de este Juzgado, seguida a instancia de JOHANA ARIAS ALVAREZ contra POSADA ISABEL LA CATÓLICA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.

En Ávila, a veintiséis de abril de dos mil diez.

FALLO.

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA JOHANA ARIAS ALVAREZ, contra la parte demandada, la empresa POSADA ISABEL LA CATÓLICA S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 1.695,97 Euros; todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta Sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a POSADA ISABEL LA CATÓLICA S.L., expido y firmo el presente en Ávila, a veintiuno de Mayo de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.